

N.º 07/16.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D.ª M.ª JOSÉ MOROS MOLINA
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTEN
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día diez de mayo de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

El Sr. Vilches Quesada justificó su ausencia en la Secretaría General del Pleno.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 109/16.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 12/04/16 (ORDINARIA), 20/04/16 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 28/04/16 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 12/04/16 (ordinaria), 20/04/16 (extraordinaria y urgente) y 28/04/16 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 110/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 8.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/05/16, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 8.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E20 3230 62300 0	EDUCACIÓN. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E20 3230 22699 0	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente

aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 111/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 15.603,72 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/05/16, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 15.603,72 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 15.603,72 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H34 9200 83000 0	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.603,72 euros
	TOTAL	15.603,72 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H34 9200 13101 0 "PERSONAL EVENTUAL Y BOLSA DE TRABAJO".	15.603,72 euros
TOTAL	15.603,72 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 112/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 54.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/05/16, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 54.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 54.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 2312 48901 0	PRESIDENCIA. CONVENIO AECC	33.000,00.- €
Z A13 2312 48902 0	PRESIDENCIA. CONVENIO ACODEM	6.000,00.- €
Z A13 3200 45399 0	PRESIDENCIA. CONVENIO UNIA	15.000,00.- €
	TOTAL	54.000,00.- €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 3200 42399 0	30.000,00.- €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9120 20200 0	24.000,00.- €
TOTAL	54.000,00.- €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO.- Modificar la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto

que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016, en la Tabla correspondiente a "Presidencia" y en los siguientes términos:

Donde se señala:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3200	42399	0	PRESIDENCIA. A la UNED	Convenio de Colaboración con la UNED en materias educativas y de formación	100.000,00 €	2016

Debe figurar:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	3200	42399	0	PRESIDENCIA. a la UNED	Convenio de Colaboración con la UNED en materias educativas y de formación	70.000,00 €	2016
Z	A13	2312	48901	0	PRESIDENCIA. CONVENIO AECC	Convenio de Colaboración para realización de acciones a favor de los colectivos afectados por estas enfermedades.	33.000,00 €	2016
Z	A13	2312	48902	0	PRESIDENCIA. CONVENIO ACODEM	Convenio de Colaboración para realización de acciones a favor de los colectivos afectados por estas enfermedades.	6.000,00 €	2016
Z	A13	3200	45399	0	PRESIDENCIA. CONVENIO UNIA	Convenio de Colaboración para realización de actividades de formación, acciones de divulgación y otras similares de contenido académico.	15.000,00 €	2016

Que la modificación de la Base de Ejecución 64 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del Presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a

que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 113/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 173.738,25 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/05/16, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 173.738,25 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 173.738,25 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B35 4320 74000 0	VIMCOSA. ENCOMIENDA DE GESTIÓN CL TRUEQUE (PROYECTO GASTOS 2016 2 TRUEQ 432)	173.738,25 euros
	TOTAL	173.738,25 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4320 62500 0 "TURISMO. EQUIPAMIENTOS" (PROYECTO DE GASTOS 2010 2 TURIS 432)	173.738,25 euros
TOTAL	173.738,25 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 114/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º

65/15 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015, DEBIENDO SUSTITUIRSE LA DENOMINACIÓN "INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA CON AFECCIÓN SOBRE EL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE" CON AFECCIÓN SOBRE LA PARCELA 4.1", POR LA DE "INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE" CON AFECCIÓN SOBRE LA PARCELA 4.1.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 4/05/16, de corrección del Acuerdo Plenario n.º 65/15 de fecha 10 de marzo de 2015, debiendo sustituirse la denominación "Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre el Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este" con afección sobre la parcela 4.1", por la de "Innovación del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este" con afección sobre la parcela 4.1.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Corregir el acuerdo plenario nº 65/15 de fecha 10 de marzo del 2015 debiendo sustituirse la denominación "Innovación del PGOU de Córdoba con afección sobre el Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este" con afección sobre la Parcela 4.1.", por la de "Innovación del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este" con afección sobre la Parcela 4.1", en base al informe de fecha 19/10/2015 emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente en los términos indicados en el acuerdo de fecha 10 de marzo de 2015, incluyendo la notificación a la Junta de Compensación del Plan Parcial O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", otorgándole plazo de un mes para formular alegaciones.-

N.º 115/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE ACEPTAR EL DESISTIMIENTO INTERESADO POR RETEVISIÓN I S.A. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA REFORMA Y REMODELACIÓN DE CENTRO EMISOR EN LA FINCA "LAGAR DE LA CRUZ" POLÍGONO 84 PARCELA 50 DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 4/05/16, de aceptar el desistimiento interesado por RETEVISIÓN I S.A. en relación con el Proyecto de Actuación para la reforma y remodelación de

Centro Emisor en la Finca "Lagar de la Cruz" Polígono 84 Parcela 50 de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento interesado por RETEVISIÓN I S.A. en relación al Proyecto de Actuación con número de expediente 4.1.12 – 8/2008, relativo a reforma y remodelación de centro emisor en parcela 50 del polígono 84, al sitio conocido como "Lagar de la Cruz".-

SEGUNDO: Proceder a la devolución a RETEVISIÓN I S.A. del aval por importe de 320 euros, de fecha 30 de mayo de 2008, que consta en el expediente, inscrito en el Registro Especial de Avaes de la entidad BBVA, con el n.º 0182000570326, y número de operación 4649-52141300102, aportado como garantía del citado Proyecto de Actuación.-

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución, así como del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 1 de abril del 2016, que le sirve de fundamento y forma parte del mismo, a RETEVISIÓN I S.A., con expresión de los recursos que contra este acuerdo pueda formular.-

N.º 116/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA PARA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SANTA CRUZ.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 4/05/16, de dejar sin efecto los acuerdos de aprobación inicial y provisional del procedimiento de Innovación del PGOU de Córdoba para implantación de instalación deportiva en Santa Cruz.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin efecto los acuerdos de aprobación inicial y provisional del Procedimiento de Innovación del PGOU de Córdoba para la implantación de Instalación Deportiva en Santa Cruz, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo, declarando concluso el procedimiento, por los motivos expresados en el informe del Servicio de Planeamiento.-

SEGUNDO: Publicar y notificar a los interesados en el expediente con indicación de los recursos que procedan.-

URGENCIAS.-

N.º 117/16.- VIMCORSA.- PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL VIMCORSA, DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTACIÓN DE CRÉDITO PARA LA PROMOCIÓN DE 48 VIVIENDAS UBICADAS EN LAS PARCELA 3.3A DEL PP O-5 DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Propuesta del Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal VIMCORSA, de fecha 31/03/16, de autorización para concertación de crédito para la promoción de 48 viviendas ubicadas en las parcela 3.3A del PP O-5 de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Autorizar la concertación del crédito necesario a fin de llevar a cabo la promoción de 48 viviendas ubicadas en la parcela 3.3.A del PP O-5 de Córdoba con las condiciones que a continuación figuran:

Número de viviendas	48
Localización	Segunda fase de la Parcela 3.3.A del Plan Parcial O-5
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Iniciativa Municipal y Autonómica
Entidad prestataria	Cajasur
Importe máximo del préstamo	4.940.550 euros (80 % del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados)
Característica general del préstamo	Préstamo libre
Interés Promotor	Eur 3m + 1,95 %
Comisiones	Comisión de apertura: 0,00 % Comisión de subrogación: 0,00 % Comisión de cancelación anticipada: - 0,50 % en los 5 primeros años - 0,25 % a partir del sexto año Amortización anual de hasta el 20 % del capital inicial, sin comisión.
Calendario de disposiciones:	En función al grado de avance de la construcción
Plazo de amortización promotor	27 años, siendo los dos primeros de carencia
Garantía	Real

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Presidenta y al Sr. Gerente para llevar a efecto las gestiones necesarias para formalizar las operaciones, así como su elevación a escritura pública.-

N.º 118/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO APROBADO POR EL PLENO EL 11/06/13.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 9/05/16, de actualización del Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno el 11/06/13.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6) Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Actualizar el Plan de Saneamiento Financiero aprobado por el Pleno Municipal el 11 de junio de 2013 y autorizado por Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras de 12 de julio de 2013, al amparo de la Disposición Adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.-

SEGUNDO.- Dicha actualización no supone alterar los objetivos de Ahorro Neto (positivo desde la Liquidación de 2014) y deuda viva que deberá reducirse hasta un 75 % en el ejercicio 2018 (a junio de dicho año).-

TERCERO.- Sustituir gráficamente la Tabla que figura en la página 25, de las 40 que integran las medias aprobadas en Pleno de junio de 2013, de suerte que donde figura:

EJERCICIOS	01/06/2014	01/06/2015	01/06/2016	01/06/2017	01/06/2018
DERECHOS CORRIENTES	322.342.000€	331.813.000€	336.814.000€	343.561.000€	350.711.000€
DEUDA VIVA	289.560.614€	262.459.275€	236.761.709€	209.787.660€	182.871.104€
AVALADA	783.314€	340.329€			
CORTO PLAZO	20.000.000€	20.000.000€	20.000.000€	20.000.000€	20.000.000€
TOTAL ENDEUDAM.	310.343.928€	282.799.604€	256.761.709€	229.787.660€	202.871.104€
%ENDEUDAMIENTO	96,28%	85,23%	76,23%	66,88%	57,85%

Aparezca

EJERCICIOS	01/06/2014	01/06/2015	01/06/2016	01/06/2017	jun-18 CON tasa aguas	jun-2018 SIN tasa aguas
DERECHOS CORRIENTES	322.342.000,00€	318.831.377,00€	291.464.509,31€	292.458.720,65€	329.959.599,79€	292.674.525,79€
DEUDA VIVA I/p	289.560.614,00€	248.520.826,38€	236.707.917,58€	222.380.608,66€	207.043.241,75€	199.397.128,61€
AVALADA	783.314,00€	- €	- €	- €	- €	- €
CORTO PLAZO	20.000.000,00€	20.000.000,00€	20.000.000,00€	20.000.000,00€	20.000.000,00€	20.000.000,00€
TOTAL ENDEUDAMIENTO	310.343.928,00€	268.520.826,38€	256.707.917,58€	242.380.608,66€	227.043.241,75€	219.397.128,61€
%ENDEUDAMIENTO	96,28%	84,22%	88,08%	82,88%	68,81%	74,96%

CUARTO.- Destinar, conforme a la LOEPySF, y de conformidad con el Decreto de Liquidación del Presupuesto de 2015, a amortización de deuda

aquella parte del Remanente de Tesorería que no resulte preciso para atender obligaciones reflejadas en la cuenta 413; el mismo destino se dará al procedente de las entidades que consolidan con este Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Instituto de Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, Instituto de Gestión Medioambiental, Instituto de Desarrollo Económico y Empleo y Consorcio de Turismo de Córdoba.-

QUINTO.- Destinar a idéntica finalidad y en los términos del artículo 12 de la LOEPySF los mayores derechos que pueda percibir el Ayuntamiento de Córdoba en los ejercicios 2016-2018, emitiéndose Informe al respecto y adoptándose los Acuerdos precisos con motivo de la Remisión de Información correspondiente al tercer trimestre de cada ejercicio (noviembre de cada año), al objeto de que pueda hacerse efectiva en el mismo ejercicio.-

SEXTO.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, toda vez que parte de las Inversiones Proyectadas en el Anexo de Inversiones al Presupuesto de 2016 entran dentro de la calificación de Inversiones Financieramente Sostenibles en los términos de la Disposición Adicional Décimo Sexta del TRLRHL, la financiación que resulte necesaria para el ejercicio 2017 en los términos Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de que el Ayuntamiento pueda acogerse al Plan de Impulso Económico si resultase favorable a los intereses municipales, previa adopción de los Acuerdos que procedan.-

SÉPTIMO.- Asumir el compromiso de no mantener como deuda Viva, con independencia de que en momentos puntuales puedan incrementarse las Operaciones de Tesorería dentro de los límites legales, más de 20 Mill. de € al cierre de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, es decir, hasta que concluya el vigente Plan de Saneamiento y se alcance el objetivo del 75 %, salvo que por otras razones, dicho objetivo se afianzara con anterioridad.-

OCTAVO.- Adoptar, si fuere preciso, las medias tendentes a incrementar Ingresos si con motivo de la elaboración y aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de cada unos de los ejercicios 2017 o 2018 se pusiera de manifiesto cualquier desvío en los objetivos de deuda pública. Igualmente, y ante cualquier incidencia en dichos objetivos, proponer una reducción de las Operaciones de Endeudamiento proyectadas para los ejercicios 2017 y 2018.-

NOVENO.- Anticipar a junio de 2018 la amortización de 7.800.000 € de los meses de julio a diciembre de 2018, si fuera preciso para alcanzar a dicha fecha el endeudamiento del 75 %.-

Dar traslado de los presentes Acuerdos, solicitando su conformidad o

aprobación, a la Dirección General de Relaciones Financiera de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y, en su caso, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

DÉCIMO.- Que adoptado Acuerdo, el mismo sustituye al acordado por este Ayuntamiento en Sesión de 20 de abril de 2016, habiéndose informado del mismo en los términos transcritos el día 9 de mayo de 2016 en la correspondiente Comisión de Hacienda.

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 119/16.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 18/03/16 HASTA EL 29/04/16.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones celebradas los días 18/03/16 (ordinaria), 29/03/16 (extraordinaria), 1/04/16 (ordinaria), 8/04/16 (ordinaria), 15/04/16 (ordinaria), 22/04/16 (ordinaria) y 29/04/16 (ordinaria).-

N.º 120/16.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 197/16, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4/03/16, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.-

Leído el punto del Orden del Día, se da cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 197/16, de la sesión celebrada el 4/03/16, de creación de la Comisión Territorial de las Juntas Municipales de Distrito, del siguiente tenor literal:

“N.º 197/16.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 7. PROPOSICIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DELEGADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó

los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión de Política Territorial de la Juntas Municipales de Distrito, como órgano permanente de asesoramiento e impulso de la desconcentración municipal, con la naturaleza, composición, funciones y régimen de funcionamiento que se detallan en el Anexo que, firmado por la Oficial Mayor en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia y página Web del Ayuntamiento para general conocimiento.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo transcrito.-

N.º 121/16.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la Junta Municipal de Distrito Sur, de aprobación de la modificación de las Normas de Régimen Interno de Funcionamiento de la Junta Municipal de Distrito Sur del Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“CERTIFICA:

Que la Junta Municipal de Distrito Sur, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO N.º 7/16.- La Junta Municipal de Distrito Sur acuerda, por unanimidad, aprobar la modificación de sus Normas de Régimen Interno de Funcionamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 j) del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba, copia de las cuales quedan incorporadas al expediente. Dichas Normas se trasladarán al Pleno corporativo para su toma de conocimiento.”-

Dichas Normas de Régimen Interno de Funcionamiento de la Junta Municipal de Distrito Sur del Ayuntamiento de Córdoba, quedan diligenciadas por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 122/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL SOBRE LA FIBROMIALGIA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª M.ª Dolores Jiménez Suárez, en representación de la Asociación Cordobesa Fibromialgia (ACOFI), que previamente lo había solicitado y que da lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración del Día Internacional sobre la Fibromialgia, del siguiente tenor literal:

“La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica (SFC) son dos enfermedades diferentes pero con una forma de presentación y síntomas aparentemente similares, lo que confunde muchas veces al no experto. El diagnóstico diferencial entre ambas y el descartar otras posibles causas de dolor y fatiga, es fundamental para un correcto enfoque diagnóstico, pronóstico y terapéutico.-

La Fibromialgia es, según la OMS (Organización Mundial de la Salud), una enfermedad de tipo reumatológico. Tiene un carácter crónico que afecta a varios sistemas del cuerpo humano (particularmente el nervioso, el inmune y el endocrino) y a sus funciones, produciéndose una alteración de los ejes hipotálamo-hipofisario-suprarrenal.-

Por otro lado el Síndrome de Fatiga Crónica (SFC), es una enfermedad grave, compleja y debilitante, caracterizada por una fatiga intensa, física y mental, que no remite, de forma significativa, tras el reposo y que empeora con actividad física o mental. La aparición de la enfermedad obliga a reducir sustancialmente la actividad y esta reducción de actividad influye negativamente en la calidad de vida de las personas que la padecen.-

Las personas que padecen estas enfermedades se enfrentan a una difícil situación. Por un lado, desde el sistema de salud pública no se les ofrece en la actualidad el tratamiento integral que necesitan para paliar los efectos de su enfermedad, debido por una parte a la escasa investigación sobre tratamientos efectivos de las mismas y por otro al colapso de los servicios, al ser utilizadas para el tratamiento de diversas enfermedades, que estas personas necesitan para poder obtener una calidad de vida aceptable.-

También hay que resaltar dentro de la problemática de estas personas, la imagen social que se tiene de estas enfermedades,

muy negativa, existiendo entre la población multitud de prejuicios y estereotipos hacia estos/as enfermos/as que repercuten en una distorsión de su propia imagen personal, un descenso de su autoestima y un sentimiento constante de incompreensión.-

El Ayuntamiento de Córdoba, es consciente de todas las dificultades a las que las personas afectadas tienen que hacer frente, primero para ser diagnosticados/as, al no ser éstas reconocidas como enfermedades invalidantes, dentro del catálogo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y después, para recibir una atención multidisciplinar de calidad, teniendo en cuenta la carencia de recursos y la falta de apoyos para alcanzar las cotas de derechos que les pertenecen.-

Con motivo de la Celebración del Día Mundial de la Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, (12 de mayo), el Ayuntamiento de Córdoba, reconoce la importantísima labor realizada por ACOFI y SFC, y manifestamos públicamente la necesidad de colaboración de las Administraciones Públicas a la hora de poder realizar políticas que alcancen el bienestar de las personas que padecen esta enfermedad.-

De esta manera, los grupos políticos de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, suscriben esta Declaración Institucional y:

- Muestran su reconocimiento, apoyo y solidaridad a las personas con La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica (SFC) y reconocen el esfuerzo social realizado por la Asociación Cordobesa de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga crónica, para el reconocimiento, la inclusión real y la defensa de todo el colectivo.-

- Facilitar los apoyos necesarios para que las personas con Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica (SFC) puedan mantener el empleo.-

- Apoyo Institucional a las campañas de sensibilización ciudadana para dar a conocer la problemática de las personas que padecen este tipo de enfermedad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 123/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. SOBRE PLAN DE EMPLEO, ESCUELAS TALLER Y CENTRO SOCIAL EN EL

DISTRITO SUR.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel Sierra López, Presidente de la Asociación de Vecinos Mirada del Sur, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre el Plan de Empleo, Escuelas Taller y Centro Social en el Distrito Sur, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estudiar el Distrito Sur es complejo. Un distrito joven que poco a poco ha ido alcanzando la madurez. Un distrito cerrado por la ubicación territorial, entre el río y el campo y las vías de comunicación y polígonos.-

Su historia reciente marca un distrito con sus diferentes subsectores, creados por iniciativas públicas y privadas. Su planificación responde a dar respuesta a una población de "aluvión". La vivienda social con sus particularidades zonales son las respuestas. Son viviendas para un distrito joven que poco a poco va alcanzando su consolidación. Aunque sigue siendo un distrito joven, de juventud, en parte, ha crecido en la marginalidad y en el riesgo. La vulnerabilidad se hizo valer, tanto antes, como ahora. Más en época de crisis donde la precariedad y la falta de vivienda muestran una cruda realidad. El distrito obrero por excelencia, muestra ocupaciones de salario mínimo, cuando no de paro. La ayuda social se hace necesaria, privada y pública, y las asociaciones cumplen un importante papel, cuando no la misma ayuda vecinal.-

Tal es el caso de la Asociación de Vecinos La Mirada del Sur, que viene realizando esta labor en su barrio desde hace tiempo con mucho esfuerzo, junto a otros colectivos que reclaman con urgencia iniciativas del Ayuntamiento dirigidas a la generación de oportunidades de empleo, formación, equipamientos y refuerzo de la atención social. Así mismo consideran imprescindible la puesta en marcha de un plan específico de empleo para su barrio que presenta los índices de paro más elevados de la ciudad.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Creación de un Centro Social para gestión y uso de los propios vecinos, a través de la AVV Mirada del Sur, que son quienes conocen de cerca la realidad del barrio y sus prioridades.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha escuelas taller o casas de oficios que permitan mejorar la formación y la inserción sociolaboral del Distrito Sur.-

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía y a la AVV Mirada del Sur.”-

A continuación, se da cuenta de la Enmienda a la totalidad suscrita por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

4.- Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites para establecer un convenio de ayuda directa, a la entidad, colectivo o asociación que gestione el futuro centro social del distrito sur a través de Cooperación y Solidaridad, para el mantenimiento y puesta en marcha del mismo.”-

Seguidamente, se conoce la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Completar el desarrollo del Plan de Rehabilitación San Martín de Porres y concretamente, impulsar la puesta en valor del antiguo edificio de la UGT en la calle Marbella, consensuado con el Distrito Sur.-

2.- Instar al Gobierno Central a reactivar las Políticas Activas de Empleo, transferidas a las Comunidades Autónomas para que puedan poner en marcha con la suficiencia dotación económica, Escuelas Taller y Casas de Oficio.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha Escuela Taller o Casas de Oficios que permitan la formación e inserción sociolaboral del Distrito Sur.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, al Consejo de Distrito Sur y a las AA.VV. del Distrito Sur.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se procede a votar la Enmienda a la Totalidad presentada por los Grupos Municipales Socialista IU, LV-CA y Ganemos-Córdoba, que es APROBADA por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos-Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular y la Enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal

Ciudadanos-Córdoba.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Completar el desarrollo del Plan de Rehabilitación San Martín de Porres y concretamente, impulsar la puesta en valor del antiguo edificio de la UGT en la calle Marbella, consensuado con el Distrito Sur.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a reactivar las Políticas Activas de Empleo, transferidas a las Comunidades Autónomas para que puedan poner en marcha con la suficiencia dotación económica, Escuelas Taller y Casas de Oficio.-

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha Escuela Taller o Casas de Oficios que permitan la formación e inserción sociolaboral del Distrito Sur.-

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, al Consejo de Distrito Sur y a las AA.VV. del Distrito Sur.-

Siendo las 11:18 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 11:37 horas, reincorporándose todos los Capitulares.-

N.º 124/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE LA RONDA NORTE DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la Ronda Norte de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La construcción de la Ronda Norte, el último tramo de la circunvalación que ha de agilizar el tráfico rodado en toda la ciudad, supone la principal demanda de los vecinos de este distrito de la ciudad.-

El tramo que conecta Mirabueno con el enlace de la variante Este, puede iniciar pronto su ejecución al haberse desbloqueado judicialmente la ejecución del aval que permitirá al ayuntamiento contar con la financiación necesaria para acometer la inversión.-

En el año 2010 la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía presentó un proyecto para el tramo que debe conectar la Ronda desde la Glorieta de Madres Escolapias hasta la Ronda de Poniente consensuado con los vecinos y el ayuntamiento.-

Ese proyecto contemplaba que esa última fase de la circunvalación circulara bajo rasante, a excepción de los tramos que se resolvían con la técnica de la trinchera, desechando propuestas que dibujaban una ronda cruzando la avenida Escultor Fernández Márquez, o

pasando por la misma falda de la Sierra cordobesa.-

La ejecución de ese proyecto además de resolver de forma definitiva el anillo de circunvalación de la ciudad permitiría liberar espacios en el distrito norte para acometer, ya sin ningún condicionante, las zonas verdes previstas en el parque del canal y eliminando a la vez la barrera que hoy supone en Córdoba el canal del Guadalquivir.-

Después de seis años el proyecto continúa guardado en algún cajón de la Junta de Andalucía.-

A día de hoy no se puede demorar más la ejecución del tramo autonómico de la Ronda Norte porque en caso de finalizar el tramo municipal condenaríamos a los vecinos de Valdeolleros, Santa Rosa, Huerta de San Rafael, Camping, Arruzafilla y Tablero Bajo a soportar los 55.000 vehículos que, según el estudio del proyecto autonómico, circularían por la Ronda en unas calles que no están preparadas para ese volumen de tráfico.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a acometer de inmediato el tramo autonómico de la Ronda Norte de Córdoba.-

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, al Consejo de Distrito Norte, así como a todas las Asociaciones de Vecinos del Distrito Norte.”-

Seguidamente se da cuenta de la Enmienda a la totalidad suscrita por los Grupos Municipales Socialista, Ganemos-Córdoba e IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a reconsiderar la oportunidad del proyecto del tramo autonómico de la Ronda Norte y negociar con el Ayuntamiento de Córdoba las mejoras inversiones alternativas.-

2.- Planificar las inversiones para que puedan realizarse las obras anexas a la Ronda Norte que ya estaban consensuados con el movimiento vecinal en relación con los trabajos de soterramiento de la línea de alta tensión, el Canal de Guadalquivir y el Parque del Canal.-

3.- Instar a otras administraciones a que faciliten las aportaciones que les corresponden:

- A la confederación Hidrográfica del Guadalquivir para los trabajos sobre Canal.

- Al Gobierno Central para que materialice las transferencias pendientes de realizar a Andalucía para la financiación de inversiones.-

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Presidenta de la Junta de Andalucía y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía, al Consejo de Distrito Norte, al Consejo del Movimiento Ciudadano y a la Federación de Avocaciones Vecinales Al-Zahara.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se procede a votar la Enmienda a la Totalidad presentada por los Grupos Municipales Socialista, Ganemos-Córdoba e IU, LV-CA, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1) decayendo la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Con las votaciones anteriormente mencionadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a reconsiderar la oportunidad del proyecto del tramo autonómico de la Ronda Norte y negociar con el Ayuntamiento de Córdoba las mejoras inversiones alternativas.-

SEGUNDO: Planificar las inversiones para que puedan realizarse las obras anexas a la Ronda Norte que ya estaban consensuados con el movimiento vecinal en relación con los trabajos de soterramiento de la línea de alta tensión, el Canal de Guadalmellato y el Parque del Canal.-

TERCERO: Instar a otras administraciones a que faciliten las aportaciones que les corresponden:

- A la confederación Hidrográfica del Guadalquivir para los trabajos sobre Canal.

- Al Gobierno Central para que materialice las transferencias pendientes de realizar a Andalucía para la financiación de inversiones.-

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Presidenta de la Junta de Andalucía y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía, al Consejo de Distrito Norte, al Consejo del Movimiento Ciudadano y a la Federación de Avocaciones Vecinales Al-Zahara.-

N.º 125/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.3. SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, EXISTENTES EN EL

ÁMBITO DE LA MOVILIDAD.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre reestructuración de los órganos de participación y consulta, existentes en el ámbito de la movilidad, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Revisar la situación puntual de cada una de los órganos de participación y consulta anteriormente relacionados para determinar la obligatoriedad, viabilidad y conveniencia de su mantenimiento en función de la eficacia real de cara al cometido para el que fueron creados.-
2. Reactivar con carácter inmediato aquellos que deban mantenerse obligatoriamente y dotarlos del contenido y funciones que les corresponden.-
3. En caso de que dentro de este proceso de revisión así se considere, proponer la disolución de aquellos que no estén determinados por norma que lo impida y cuyo cometido pueda ser englobado en un órgano más amplio y eficiente de cara a la gestión participada de la movilidad.-
4. Crear la Mesa de la Movilidad como Órgano Participativo y Consultivo que aglutine a todos los agentes sociales y profesionales afectados por el diseño y desarrollo de las actuaciones de Movilidad en nuestro municipio, en coordinación con la Delegación de Participación Ciudadana.-
- 5.- Adquirir el compromiso de iniciar los trámites para la elaboración de una nueva Ordenanza de Movilidad, que actualice la normativa local referente a los diferentes modos de movilidad (taxi, coches de caballos, bicicletas, etc.) y que fomente la movilidad peatonal y ciclista, claves para la disminución de los contaminantes ambientales en una ciudad en la que pretendemos la sostenibilidad como eje fundamental.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

Y consultado los portavoces de los Grupos Municipales por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta ésta informa que los puntos 3.4 y 3.5 se debatirán conjuntamente.-

N.º 126/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4.

SOBRE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PGOU Y DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE CÓRDOBA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre revisión y modificación del PGOU, y del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba fue aprobada por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 21 de diciembre de 2001, publicada en el BOJA de 22 de enero de 2002.-

El documento de Texto Refundido con Cumplimiento de la Resolución fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de 21 de noviembre de 2002.-

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2003, informó el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo de 24 de febrero de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.3.1.º) del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.-

La Consejera de Obras Públicas y Transportes aprobó definitivamente por resolución de 18 de marzo de 2003 la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.-

Evidentemente en estos últimos quince años ha cambiado considerablemente la realidad de la ciudad y el modelo a desarrollar para un crecimiento sostenible.-

Igual sucede con el Plan Especial de Protección del Casco Histórico, desarrollado paralelamente al PGOU y que recoge las determinaciones, parcela a parcela, sobre las Ordenanzas de Edificación y la Protección del Patrimonio Arqueológico y las condiciones de las Áreas Libres, de los Usos y de la Gestión.-

Es imprescindible recuperar el modelo de ciudad compacta y diversa, cohesionada socialmente, construyendo la ciudad del futuro sobre la ciudad del pasado. Haciendo de Córdoba un espacio para la rehabilitación urbana, la movilidad sostenible y la modernización de las infraestructuras.-

Por lo tanto se hace necesario disponer de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en el que se plasme con realismo las

necesidades urbanísticas, para adaptar el modelo de ciudad a la nueva realidad económica y social de la sociedad cordobesa.-

Apostando por la rehabilitación de la ciudad consolidada, la protección del casco histórico, del entorno del río y de la sierra, y el control de los suelos urbanizables.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Iniciar los trabajos de revisión y modificación del actual Plan General de Ordenación Urbana, así como la del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de la ciudad de Córdoba.”-

A continuación, se conoce la Enmienda a la Totalidad, suscrita por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Iniciar por la Gerencia de Urbanismo la realización de un estudio-diagnóstico sobre el grado de cumplimiento del actual Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, en el ámbito de su gestión referida principalmente al planeamiento y planificación, así como los compromisos de su estudio económico-financiero. Ampliándose el mismo al Plan Especial de Protección y Catálogo del Casco Histórico.-

2.- Consensuar con todos los grupos municipales y con los agentes económicos y sociales de la ciudad, criterios y objetivos, que constituyan el guión de modificaciones y ajustes que complementen, maticen o rectifiquen los trabajos de una modificación del PGOU.-

3.- Priorizar la ejecución de los acuerdos de modificación ya aprobados por unanimidad. En especial los relativos a la dotación de servicios básicos como luz, agua y saneamiento en las parcelaciones.-

4.- Respetar en los trabajos a desarrollar los principios de seguridad jurídica, el fomento de la inversión, la creación de empleo y el desarrollo urbanístico ya aprobado, formulando propuestas sobre nuevas necesidades de edificabilidad y no desclasificando suelo sin más.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se procede a votar la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Seguidamente, se procede a la votación de la Moción presentada por el

Grupo Municipal Socialista, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos-Córdoba (4) e IU, LV-CA y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Con las votaciones anteriormente mencionadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Iniciar los trabajos de revisión y modificación del actual Plan General de Ordenación Urbana, así como la del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de la ciudad de Córdoba.-

N.º 127/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 3.5. SOBRE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Durán Jiménez, en representación de la Asociación de Propietarios y Vecinos “Rosal del Rubio”, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo reciente de la ciudad de Córdoba está marcado por dos Planes Generales de Ordenación Urbana, el de 1986 y el de 2001. Quince años estuvo vigente el de 1986 y quince cumple ya el de 2001.-

Quince años fueron suficientes para decidir que el PGOU de 1986 debía ser renovado, tarea que se concluyó en 2001, ya en plena burbuja inmobiliaria, en época de fuertes incrementos anuales del precio de la vivienda e importantes presiones especulativas en todo el país.-

En los primeros años de vigencia del actual PGOU España fue con creces el mayor consumidor de cemento de toda Europa, una situación que sin duda no se repetirá jamás. Es decir, el Plan que debía marcar el desarrollo de la ciudad de Córdoba se elabora en situación radicalmente distinta de la que estamos ahora.-

Por tener ya edad suficiente, por haber cambiado radicalmente la coyuntura económica, por ser urgente la preparación de la ciudad ante nuevas amenazas y oportunidades, y porque así lo respaldaron todos los grupos municipales firmando en campaña electoral el DODECÁLOGO de la Federación de Asociaciones

Vecinales Al-Zahara, que insta en su primer punto precisamente a revisar el PGOU, el grupo municipal GANEMOS CÓRDOBA propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Iniciar un proceso de revisión del PGOU basado principalmente en las siguientes claves:

1. La mejora de los barrios y los equipamientos; la ordenación e integración metropolitana de la periferia; la habitabilidad del casco histórico; la protección de los valores ambientales y culturales del río, la sierra y la vega y su conexión con la ciudad y sus habitantes y visitantes.-

2. El impulso de la mayor accesibilidad, la movilidad sostenible, el equilibrio de la ciudad hacia el Sur y la satisfacción de las necesidades habitacionales.-

3. Revisar y negociar los crecimientos urbanísticos que pudieran no ser viables actualmente.-

4. Redefinir planes como el Especial de la Sierra o el de Protección del Casco Histórico, y los del Arenal y Alcázar-Caballerizas, pensados éstos en momentos de mayor expansión o disponibilidad económica.-

5. Repensar el futuro papel de espacios y edificios como los Juzgados, las instalaciones militares o el antiguo matadero.-

6. Planificar actuaciones como el Parque de Levante y el Parque del Canal, actualizando el diseño, solucionando impedimentos y estableciendo prioridades.-

7. Respalda los sectores económicos más sostenibles, innovadores y estratégicos para la generación de empleo, revisando lo que pueda hacerse desde el área urbanística en favor de este objetivo y en consonancia también con otros compromisos ya acordados, como el apoyo al mediano y pequeño comercio y el impulso de la agricultura ecológica urbana y periurbana.-

8. Imaginar nuestra ciudad teniendo en cuenta la crisis presente y los escenarios futuros, condicionados por las limitaciones financieras, la disponibilidad mundial decreciente de recursos energéticos y un cambio climático con más calor y menos lluvia en nuestra comarca; impulsar un urbanismo sostenible, que nos ayude a paliar las vulnerabilidades de nuestra comunidad y fomentar su bienestar; un urbanismo que facilite poner en transición a Córdoba y prepararla así para el futuro, mientras aprovechamos las oportunidades de hoy.-

9. Que se respete y fomente la participación ciudadana en el proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.”-

A continuación se conoce la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Ganemos Córdoba e IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual ordenación urbanística de Córdoba está definida por el Plan General de Ordenación Urbanística, PGOU, aprobado en 2001, con un texto refundido de 2003.-

Parte de la elaboración y el desarrollo del PGOU ha coincidido con una época en la que, en nuestro entorno, han primado los intereses inmobiliarios frente a un urbanismo que mire a los intereses de la mayoría de la población.-

Estas circunstancias y, en parte, las previsiones del actual Plan, expansivas en algunos ámbitos, junto a su largo periodo de vigencia, quince años, hace necesaria su actualización y la adaptación del Plan a la nueva realidad económica y social, en un marco de sostenibilidad.-

El modelo y actualización del Plan General de Ordenación Urbanística debe potenciar los valores de nuestro territorio municipal y apostar por una ciudad compacta y diversa, inclusiva y cohesionada socialmente.-

Un nuevo Plan que contribuya al papel territorial de Córdoba en materia agrícola, productiva y de transformación y en materia logística y de transporte; que potencie los valores naturales y paisajísticos de nuestro territorio, con una atención especial a la Sierra y el Río, tanto en su ámbito territorial como urbano; con la atención necesaria a las Barriadas periféricas; que acelere la resolución del proceso de regularización de las Parcelaciones.-

Un Plan que, en el marco de una ciudad compacta y sostenible, repiense los crecimientos previstos y no desarrollados; que de nuevo vuelva su mirada a la mejora, integración y equilibrio de los barrios; que apueste por la protección y habitabilidad del casco histórico e integre en ello su papel cultural y turístico; que defina una verdadera movilidad sostenible; que contribuya a la satisfacción de las necesidades habitacionales de la población; que defina un plan de actuación para el Sistema de Espacios Libres y Parques Urbanos; que contenga una estrategia para los suelos productivos y de servicio.-

Con unas determinaciones y propuestas que propicien elaborar, desde la gestión municipal y de otras administraciones, una planificación de los Equipamientos y terrenos públicos; que defina una red de Espacios públicos e Itinerarios de sombra en el marco de una ciudad amable.-

A su vez que, desde la ordenación territorial y urbanística, se contribuya al respaldo de los sectores económicos más sostenibles, innovadores y estratégicos para la generación de empleo, con especial atención a la iniciativa proveniente de la mediana y pequeña empresa y del comercio.-

Este proceso de elaboración del Plan es, asimismo, una oportunidad para pensar colectivamente la ciudad del futuro teniendo en cuenta la crisis presente y los escenarios previstos, condicionados por las limitaciones financieras, la disponibilidad mundial decreciente de recursos energéticos y un cambio climático con fuerte impacto en nuestra comarca.-

Una oportunidad para generar un consenso político y ciudadano sobre el modelo de ciudad, con un modelo de participación incardinado en los distintos espacios y modelos de participación ciudadana que el Ayuntamiento de Córdoba potencia.-

Por todo ello, y porque así lo respaldaron todos los grupos municipales firmando en campaña electoral el DODECÁLOGO de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, que insta en su primer punto precisamente a revisar el PGOU, proponemos someter al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Iniciar los trabajos de actualización y revisión del actual Plan General de Ordenación Urbanística, así como la del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, partiendo principalmente de las anteriores consideraciones.-

2. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo el impulso de los procesos y la elaboración de un primer documento de bases y metodología y de dotaciones complementarias necesarias para el mismo.”-

Por último se conoce la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Iniciar por la Gerencia de Urbanismo la realización de un estudio-diagnóstico sobre el grado de cumplimiento del actual Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, en el ámbito de su

gestión referida principalmente al planeamiento y planificación, así como los compromisos de su estudio económico-financiero. Ampliándose el mismo al Plan Especial de Protección y Catálogo del Casco Histórico.-

2.- Consensuar con todos los grupos municipales y con los agentes económicos y sociales de la ciudad, criterios y objetivos, que constituyan el guión de modificaciones y ajustes que complementen, maten o rectifiquen los trabajos de una modificación del PGOU.-

3.- Priorizar la ejecución de los acuerdos de modificación ya aprobados por unanimidad. En especial los relativos a la dotación de servicios básicos como luz, agua y saneamiento en las parcelaciones.-

4.- Respetar en los trabajos a desarrollar los principios de seguridad jurídica, el fomento de la inversión, la creación de empleo y el desarrollo urbanístico ya aprobado, formulando propuestas sobre nuevas necesidades de edificabilidad y no desclasificando suelo sin más.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se procede a votar la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos-Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Por último se procede a votar la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Ganemos Córdoba e IU, LV-CA que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos-Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1), decaendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Ganemos Córdoba.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Iniciar los trabajos de actualización y revisión del actual Plan General de Ordenación Urbanística, así como la del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, partiendo principalmente de las anteriores consideraciones.-

SEGUNDO: Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo el impulso de los procesos y la elaboración de un primer documento de bases y metodología y de dotaciones complementarias necesarias para el mismo.-

En el transcurso de la anterior Moción se ausenta la Sra. Interventora Municipal General, D.^a Paloma Pardo Ballesteros, sustituyéndola la Viceinterventora, D.^a Amelia Baena Borrego.-

N.º 128/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.6. DE OPOSICIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN, LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, A LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y A LA TASA DE REPOSICIÓN.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA de oposición a la modificación del artículo 135 de la Constitución, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a la Tasa de Reposición, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Alcaldes y Alcaldesas de todos los grupos políticos, exceptuando la mayoría del Partido Popular, el 13 de octubre de 2013 en Madrid, mostraron su posición radicalmente contraria al Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local planteado por el Gobierno presidido por Mariano Rajoy, leyendo este manifiesto, el cual se ha ido cumpliendo punto por punto prácticamente al completo, de manera negativa para los y las ciudadanas de nuestro país:

“El Gobierno presenta esta reforma con el único objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. Y pretende basarse en el argumento de la carga financiera y económica que las corporaciones locales significan para la economía del país. Se trata de una afirmación sin fundamento, puesto que el endeudamiento público de las entidades locales está en torno al 4 % del PIB, mientras que su déficit conjunto público total alcanzó en 2012 el 0,3 % y será del 0 % para el periodo 2013-2015. Estamos ante una apreciación errónea de los fines constitucionales de la Administración Pública, que no son otros que servir eficazmente a los intereses de los ciudadanos y donde las restricciones presupuestarias constituyen una limitación que se respeta totalmente por las corporaciones locales, y no un fin en sí mismo.-

Pero además, son las administraciones locales las únicas que están disminuyendo su nivel de endeudamiento, de tal modo que en 2012 más de tres mil ayuntamientos tuvieron superávit en sus liquidaciones presupuestarias.-

El ciudadano, que es a quien nos debemos, acude a quien le presta mejor los servicios y si a este fin acude a los municipios, en lugar de a otros entes de mayor ámbito territorial, es porque percibe que de la cercanía en la prestación se proporcionan servicios donde sus necesidades particulares tienen mejor acomodo.-

La ampliación del ámbito territorial del Ente prestador provoca, indudablemente, la pérdida de atención a la particularidad; por otro lado, la eliminación de alternativas al ciudadano no provoca mayor bienestar a éste, sino pura prestación monopolística de los servicios y la clara tentación a privatizar su gestión y/o a requerir mayores pagos o copagos por el acceso a los mismos, lo que indudablemente redundará en unos servicios de menor calidad y mayor coste para el ciudadano. Esta va a ser la consecuencia ineludible de la nueva ley: servicios de mucha peor calidad con un coste más elevado que tendrán que costear los ciudadanos.-

Recordemos que la Ley de Bases del Régimen Local, al referirse al municipio, señala que éste es “marco por excelencia de la convivencia civil, cuya historia es en muy buena medida la del Occidente a que pertenecemos.-

Tanto en España como en Europa el progreso y el equilibrio social han estado asociados desde la antigüedad al esplendor de la vida urbana y al consiguiente florecimiento municipal. Y viceversa, los períodos de estancamiento o de retroceso se han caracterizado igualmente por la simultánea decadencia de las comunidades ciudadanas, que en siglos ya lejanos llegó a consumarse con la ruina y extinción de los Municipios”.-

El texto del proyecto del gobierno no es sino una apuesta por la decadencia de las referidas comunidades ciudadanas, que no resuelve en absoluto los problemas reales de estas entidades, que no son los de los alcaldes y alcaldesas sino los de los vecinos. Es un texto que en lugar de profundizar en los derechos democráticos de participación ciudadana, atenta decididamente contra ellos.-

Los municipios y Entidades Locales Menores, tal como los concebimos en la actualidad, nacen en el medievo, cuando grupos de gentes se reúnen para mejor administrar sus propios intereses comunes en torno a un núcleo urbano. Así se inicia un proceso que, a lo largo de los siglos permite a estas comunidades deshacerse de los vínculos de vasallaje que los unían a una nobleza ausente, lejana e indiferente a los intereses de los ciudadanos del burgo y organizarse para la mejor gestión de sus intereses comunes.

Hacernos desistir del ejercicio de nuestras históricas competencias supone hacernos renegar de lo que somos, recuperar modos de gestión territoriales que han decaído para suerte de todos muchos siglos atrás y negar el modelo de convivencia democrática por el que hemos optado, confundiendo el Estado Constitucional Autonómico con un Estado Antimunicipal.-

Así, la demonización que en el proyecto de ley del gobierno se hace por un lado de la entidad local menor, reducto de gran tradición democrática y que no sólo debe conservar su cualidad de Entidad Local sino que debe ser regulada en cuanto a su competencia y financiación, y por otra del pequeño municipio, ejemplo paradigmático de democracia participativa, propugnan un modelo que no podemos sino rechazar.-

Queremos rechazar también y muy enfáticamente el injusto reproche insinuado de las excesivas remuneraciones de muchos de los representantes municipales que, realizan un gran trabajo en miles de casos dedicando larguísimas jornadas sin prácticamente ninguna retribución. Miles de alcaldes y concejales realizan su tarea sin retribución alguna.-

El texto presentado, y que se pretende entre en vigor el 1 de enero de 2014, erosiona la autonomía local no respetando las competencias municipales, no tiene en cuenta los principios de proximidad y de equidad en la prestación de los servicios públicos, no respeta las competencias de las Comunidades Autónomas ni las distintas peculiaridades y realidades históricas reconocidas en los respectivos Estatutos de Autonomía y pone en peligro la prestación de los servicios sociales básicos que tanto necesitan los ciudadanos en estos momentos de dura crisis económica.-

Pero además, supone obviar los compromisos internacionales adquiridos por España con la firma de la Carta Europea de Autonomía Local en 1985, que establece que el contenido del compromiso adquirido con la adhesión se manifiesta en que las Entidades locales tengan “libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad” pero sobre todo que “el ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incumbir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos” y que por tanto “la atribución de una competencia a otra autoridad debe tener en cuenta la amplitud o la naturaleza de la tarea o las necesidades de eficacia o economía”. Este desprecio en poco coadyuva a mantener una

credibilidad exterior imprescindible en momentos de crisis como la actual, máxime cuando claramente el modelo propuesto no es ni más eficaz ni más económico.-

Al contrario, el modelo propuesto por el gobierno significará una gran ineficiencia en la prestación de servicios básicos (recogida y tratamiento residuos sólidos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario agua potable, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías) pero también en las prestaciones sociales fundamentales para millones de ciudadanos. Servicios de atención domiciliaria, teleasistencia, menores, discapacidad, inclusión de inmigrantes, infancia, dependencia, mayores... dejarán de ser prestados desde el conocimiento que proporciona la cercanía, perderán su calidad y eventualmente podrían dejar de dar cobertura a muchos ciudadanos. Ineficiencia y mayor coste para los ciudadanos es el paradigma orientativo del proyecto de ley del gobierno.-

Así, en el caso de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, la nueva redacción aprobada por el Gobierno central del artículo 26.2 de la Ley de Bases, vaciando de contenido competencial a éstos y disponiendo la prestación por las Diputaciones de servicios básicos, constituye el mayor atentado a la autonomía municipal y a la eficiencia en la prestación de servicios imaginable. Sólo provocará servicios peores y más costosos.-

Ante la propuesta gubernamental no somos solo los Alcaldes/as los que vemos con preocupación esta reforma, sino que ha habido una reacción social unánime frente a la misma. Es necesario atender las razones que una inmensa mayoría de alcaldes y concejales, asociaciones y federaciones de entidades locales, empleados públicos, organizaciones sociales, sindicales o empresariales han pronunciado con toda claridad y contundencia.-

Hoy queremos recoger todas estas voces, poniendo de manifiesto que no se trata tanto de una cuestión de mayorías parlamentarias para la aprobación de la Ley, sino de la necesaria búsqueda del consenso para alcanzar mayorías sociales.-

Debe ser a través del diálogo constructivo con las Entidades Locales como se debe abordar el desarrollo del capítulo I del Título VIII de la Constitución y este desarrollo debe definir en primer lugar el modelo institucional de participación efectiva de las Entidades Locales en la elaboración de las Leyes que les afectan y ampliar el régimen de impugnación por éstas de éstas ante el Tribunal

Constitucional.-

Denunciamos pues o estamos en contra de la vulneración del principio de autonomía local, en su configuración constitucional y en el marco de la Carta Europea de Autonomía Local.-

El Proyecto reduce el respeto a la autonomía local a una mera declaración sin contenido, frente a un alud de instrumentos de tutela económica y de gestión.-

La invasión del marco competencial de los diferentes Estatutos de Autonomía que otorgan competencias plenas en materia de organización de la Administración Local a diferentes CCAA.-

La reforma local que se define en el Proyecto, sin perjuicio del conjunto de objeciones de fondo que se formulan en estas alegaciones, tendría que establecer su carácter supletorio respecto a las CCAA con competencias plenas en la materia.-

La inadecuación del contenido de la Ley a las finalidades en que se fundamenta.-

La Ley penaliza las administraciones que han realizado un esfuerzo más eficaz en favor de la contención del déficit público.-

Ni mejora la financiación local, ni consigue la racionalización y sostenibilidad de las finanzas locales.-

Finalmente manifestar la insolvencia de la Ley desde la perspectiva de la financiación de las corporaciones locales. La Ley ha incorporado modificaciones substanciales en las competencias locales y no lo acompaña con la consiguiente reforma de la Ley de Haciendas Locales con el fin de adecuar su financiación a las responsabilidades que les encomienda”.-

Por todo lo anterior el pleno del Ayuntamiento asume los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba, muestra su rechazo a la reforma de la administración local, y de este modo solicita al futuro gobierno de la Nación que una de sus primeras medidas sea la derogación inmediata de la misma, creando una legislación que vaya radicalmente en dirección contraria a la Ley hecha por el Gobierno del Partido Popular, dando a los municipios más capacidad de gestión directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba solicita igualmente al futuro gobierno de la Nación que derogue la modificación del artículo 135

de la Constitución, Ley de Estabilidad Presupuestaria y la tasa de reposición, puesto que han sido parte de la asfixia política, económica y social de los Ayuntamientos fundamentalmente durante los últimos años.”-

A continuación se conoce la Enmienda de adición de los Grupos Municipales Socialista y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al gobierno de la nación a la realización de una auditoría social de la deuda que originó las modificaciones constitucionales y legales, que permita identificar la deuda pública que es ilegítima, ilegal, o insostenible, y actuar conforme a las recomendaciones surgidas de dicha auditoría.-

2.- Impulsar las reformas necesarias a nivel nacional para incrementar la recaudación tributaria en especial sobre los ingresos más altos, sobre las rentas del capital, sobre las fortunas y sobre los beneficios de las grandes empresas”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se procede a votar la Enmienda de adición presentada por los Grupos Municipales Socialista y Ganemos-Córdoba, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

Por último se procede a votar la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (1) y Mixto (1).-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Córdoba, muestra su rechazo a la reforma de la administración local, y de este modo solicita al futuro gobierno de la Nación que una de sus primeras medidas sea la derogación inmediata de la misma, creando una legislación que vaya radicalmente en dirección contraria a la Ley hecha por el Gobierno del Partido Popular, dando a los municipios más capacidad de gestión directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas.-

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Córdoba solicita igualmente al futuro gobierno de la Nación que derogue la modificación del artículo 135 de la Constitución, Ley de Estabilidad Presupuestaria y la tasa de reposición, puesto

que han sido parte de la asfixia política, económica y social de los Ayuntamientos fundamentalmente durante los últimos años.-

TERCERO: Instar al gobierno de la nación a la realización de una auditoría social de la deuda que originó las modificaciones constitucionales y legales, que permita identificar la deuda pública que es ilegítima, ilegal, o insostenible, y actuar conforme a las recomendaciones surgidas de dicha auditoría.-

CUARTO: Impulsar las reformas necesarias a nivel nacional para incrementar la recaudación tributaria en especial sobre los ingresos más altos, sobre las rentas del capital, sobre las fortunas y sobre los beneficios de las grandes empresas.-

N.º 129/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.- 3.7. SOBRE DIVERSOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EXTERIORES CON MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS QUE CONSTITUYAN COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.-

Leído el Punto del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería, actualmente en vigor en Córdoba es de marzo del 2008, por lo tanto ya han pasado 8 años desde su aprobación. Cabe destacar que anteriormente a la fecha de la mencionada ordenanza la colocación de veladores se regulaba únicamente por la ordenanza fiscal específica y por un artículo, concretamente el artículo 70, de la ordenanza de tráfico. Posteriormente a la redacción de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería (en adelante ordenanza de veladores), se han producido incorporaciones legislativas importantes que han afectado a las terrazas de veladores y a los establecimientos públicos de hostelería, fundamentalmente en materia de la Ley 28/2005 reformada por la Ley 42/2010 de medidas contra el tabaquismo y en materia de accesibilidad por la Orden VIV-561-2010, documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación

para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados que en muchas ciudades han propiciado modificaciones de ordenanzas de veladores ante la proliferación generalizada de los mismos en base a la demanda social cada vez mayor. Así Granada 2014, Sevilla 2013, Vitoria 2012, Salamanca 2014, Zaragoza 2012, Valencia 2014, Logroño 2012, Cáceres 2014.-

A.- Un primer aspecto a estudiar en la Ordenanza de veladores es el ámbito subjetivo, es decir, quién puede solicitar licencia de ocupación de vía pública para una terraza de veladores. La Ordenanza de veladores de Córdoba se remite al objeto de delimitar tal ámbito a los establecimientos de hostelería a tenor de lo establecido por el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 78/2002, de 26 de febrero, y ello supone una remisión a los tipos de establecimientos que en el apartado 2.8 del mismo se definen, es decir, Restaurantes – Autoservicios – Cafeterías – Bares – Bares quiosco- Pubs y bares con música. Todos ellos son establecimientos de hostelería pero de la propia definición del nomenclátor resulta que únicamente los Restaurantes – Autoservicios – Cafeterías – Bares, por definición, “se dedican con carácter permanente a servir al público en mesas situadas en el local o, previa autorización municipal, en terrazas o zonas accesibles desde su interior”, obviamente tal aclaración no la hace el legislador respecto de los bares-quiosco porque sus productos se expenden para ser consumidos al aire libre en vías públicas o en zonas de dominio público. Así, aún estando incardinados los establecimientos de pub o bar con música en el apartado de establecimientos de hostelería, el propio nomenclátor los excluye de la posibilidad de expender para su consumo en terrazas exteriores. La Ordenanza de Granada por ejemplo no autoriza la instalación de terrazas en pubs, bares con música y discotecas de forma expresa.-

Se quedan sin incluir dentro de la Ordenanza de veladores otro tipo de establecimientos que ofertan lo que serían actividades recreativas mediante la venta de helados, chocolates, pastelerías, puntos de pan caliente, puestos de caracoles, zumos exprimidos, etc., y que actualmente quedan en un ámbito bastante indeterminado o indefinido a la hora de su conceptualización cómo establecimientos, unos temporales o permanentes de hostelería, otros en cuanto a la determinación de la ordenanza aplicable como

establecimientos temporales de venta ambulante. Respecto de las heladerías se está produciendo la situación de falta de concreción en cuanto al otorgamiento de las licencias de veladores existiendo algunas que efectivamente tienen colocadas terrazas de veladores y otras a las que se les deniega considerándolas como venta al menor de helados. En este sentido son varias las ordenanzas que remiten en su ámbito subjetivo a establecimientos no sólo de hostelería sino que incluyen las heladerías, chocolaterías, freidurías, etc., así la ordenanza de Sevilla.-

Referencia importante es en este apartado la que hay que hacer a los puestos temporales de caracoles a los que se les autorizan terrazas de veladores, en número muy elevado y que a pesar de su carácter temporal, esa temporalidad ocupa cerca de cuatro meses del año y cuyo otorgamiento, número, toldos vinculados, espacio ocupado, etc., no resulta definido por la ordenanza de veladores.-

B.- Con carácter general se echa de menos algo que se regula en otras ordenanzas en el ámbito nacional cómo es el contar con un catálogo de conceptos definidos de manera que se establezca claramente la definición de cada término velador, parasol, sombrilla, elementos de climatización, estructuras de toldos, cerramientos móviles, separadores, estufas, paravientos, Kiosco auxiliar, mesas auxiliares, etc...-

C.- En cuanto a los plazos de otorgamiento de licencia se aprecia una unidad en cuanto a los periodos, optando la mayoría de las ordenanzas por un periodo anual y uno o dos de temporada y posibles ampliaciones. Sin embargo respecto a los toldos o cerramientos si bien en alguna regulación deja clara la vinculación de dicha autorización a la de la terraza de veladores y para el mismo periodo de vigencia se echa en falta para la ordenanza de Córdoba una mayor concreción en cuanto al plazo de la licencias de estructuras de toldos en relación con el plazo de la licencias de terrazas entre otras cosas por la falta de definición de lo que es una terraza de veladores. Esta inconcreción se pone de manifiesto al establecerse en su artículo 9 que la licencia de terraza puede otorgarse por un tiempo determinado que no podrá ser superior a un año ni inferior a un mes y sin embargo en las licencias de toldos no se establece plazo alguno de limitación temporal, así como tampoco resulta del texto de la misma que estén afectas a los plazos de las licencias de terrazas de veladores.-

D.- En cuanto a horarios de las terrazas la ordenanza de veladores actual se remite a lo establecido en la legislación autonómica y esta legislación autonómica es la contenida en la Orden de 25 de marzo de 2002 reguladora de los horarios de establecimientos públicos que establece en cuanto a las terrazas exteriores:

Se establece como límite horario para la expedición de bebidas o comidas por parte de establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el del horario de cierre de aquél, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2,00 horas.-

Por tanto la hora límite de las mismas es la de cierre y en todo caso a partir de las 02,00 de la madrugada dejará de expendirse para consumirse en el exterior, en la terraza. Esto da lugar a la aplicación genérica de la hora de cierre de lunes a jueves, ya que para los establecimientos de hostelería a excepción de los bares con música la hora de cierre es a las 02,00 y a la aplicación del criterio específico los viernes, sábados y vísperas de festivo en que ampliándose la hora de cierre una hora más, es decir se cerraría a las 03,00, a la terraza le sería de aplicación el límite máximo horario de las 02,00 pero como actualmente dice dicho artículo el límite es para expender, lo que ha dado lugar a interpretaciones diversas por parte de policía local-vecinos y titulares de establecimientos de hostelería. Actualmente la Junta de Andalucía trabaja en un borrador de modificación de dicha orden contemplando la posibilidad de eliminar la palabra "expender" para así establecer como hora límite de funcionamiento de la terraza las 02,00 a lo que se opone la CEA y HORECA ANDALUCÍA. Esto motiva una inconcreción que se ha puesto de manifiesto los últimos años sobre, qué ha de entenderse por el término "dejará de expendirse" para consumir en la terraza y en todo caso debiendo estar retirada toda la terraza media hora después. Otras ordenanzas establecen un horario concreto de lunes a jueves y una ampliación de horario de viernes, sábados y festivos, incluso estableciendo limitaciones horarias para la instalación de la terraza, en muchos casos no antes de las 8 de la mañana, o estableciendo horarios diferenciados para determinados lugares, si bien es cierto que la ordenanza de Córdoba también prevé la posibilidad de tales restricciones horarias de conformidad con lo previsto en el artículo 30.5. La mayoría de las ordenanzas

reguladoras son más limitativas en cuanto al horario que la de Córdoba.-

En muchas Ordenanzas se establecen horarios Generales, horarios especiales para determinadas fechas, horarios para plazas abiertas, horarios para terrazas singulares, etc.-

E.- En cuanto los espacios públicos para los que se puede otorgar licencia de terraza en la Ordenanza de veladores de Córdoba se prohíbe la autorización de terraza en los lugares dedicados al tránsito rodado tales como las calzadas, esto motiva que no se puedan instalar veladores en las zonas destinadas a aparcamientos y existe una demanda de hace muchos años por parte de establecimientos, en los que el ancho de acerado no les permite la colocación de veladores, de poder ocupar unos metros de plazas de aparcamiento al efecto de poder situar veladores y tener una posibilidad mayor de explotación en el establecimiento que muchos casos resulta fundamental para poder salvar la cuenta de resultados; esta fórmula de ocupación de plazas aparcamiento sí lo permiten otras ordenanzas, entre ellas la que puede resultar más ejemplificadora es la Ordenanza de Granada, en la que no solamente se permite ocupar aparcamientos sino que se permite también la colocación de tarimas en el suelo y delimitadores perimetrales de la misma estableciendo muy claramente los metros que pueden resultar ocupables según que la zona de aparcamiento sean en línea o sea en batería. La O. de Granada establece que en los casos en que se pudiese optar entre colocar mesas en acera o calzada (en plazas de aparcamiento), como regla general habrá de ocuparse preferentemente la acera.-

Otro problema que se plantea es la instalación de terrazas de veladores dentro de parques y jardines, ya que aunque lo permite la ordenanza en su artículo 11.1, estableciendo que podrán autorizarse terrazas en jardines siempre que no ocupen los terrenos con césped ni causen perjuicio a los árboles o vegetación de cualquier género, lo cierto es que la ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano en relación con las zonas verdes, de hecho en su artículo 11,2, lo prohíbe:

11.2. No se autorizará la instalación de veladores en el recinto de cualquier zona verde pública, excepto en los casos en que el bar o quiosco esté integrado dentro de dicha zona verde, en cuyo caso el concesionario velará con el máximo celo por las plantaciones que lo rodean y la limpieza de los terrenos ocupados.-

Al respecto de la autorización excepcional de instalación de terrazas en zonas separadas de los locales por vías de tránsito rodado desde los que haya que servirlos la Ordenanza de veladores de Córdoba lo permite en los casos en que por la reducida intensidad de la circulación o por otras circunstancias, no comporte perjuicio para su fluidez ni riesgo para las personas.-

En Ciudadanos-Córdoba creemos que éstos y otros aspectos no pueden ser obviados en una futura modificación de la Ordenanza de Córdoba.-

F.- Al respecto de los límites de garantía de tránsito peatonales de accesibilidad y distancia de la línea de fachada hemos de mencionar que las ordenanzas reguladoras establecen una diversidad de limitaciones en cuanto a las distancias independientemente del espacio de tránsito peatonal a tenor de normativa de accesibilidad de 1,80 m. en la actualidad en virtud de la Orden VIV-561-2010 y así se establecen diversas distancias dependiendo en muchos casos de la amplitud del acerado y estableciendo además una franja desde la fachada (de entre 1,80 y 2 m. en la O. Vitoria y O. Valencia) y otra respecto del bordillo (de entre 0,50 m. y 1 m.). Alguna ordenanza establece la disposición de los veladores junto a la fachada, pero como digo se produce un reparto de espacio mayor en aquellas zonas de uso peatonal eminentemente turísticas en la que se exigen corredores o vías centrales o junto a fachadas incluso de 4 metros de amplitud y sobre la situación de la terraza respecto del local lo normal en casi todas las ordenanzas es que se refieran a la ocupación de un espacio en proyección de la fachada, si bien en algunas ordenanzas se establece la posibilidad de excederse por los laterales de la proyección de fachada un número de metros máximo (6 m. por cada lado en la O. de Cáceres), un espacio contiguo delimitado en otras ordenanzas con autorización de los comerciantes colindantes, en otras establece un límite máximo longitudinal de la terraza (10 m./25 m.); en caso de coincidencia respecto de la solicitud en el mismo espacio se establecen criterios especiales de reparto o incluso limitación del número de veladores en función muchas veces de los propios parámetros de limitación del número de veladores de cada establecimiento. A este respecto hay que decir que casi todas las ordenanzas reguladoras establecen un número máximo de veladores al que puede optar un establecimiento a la par que un número de veladores en función del aforo señalado al

establecimiento y/o de la superficie que ocupe el mismo estableciendo también un número mínimo, en algunos casos, como derecho a solicitar (así en la Ordenanza de Granada existe limitación a partir de 6 veladores).-

Los criterios para la instalación de mesas en terrazas serán diferentes cuando se trata de conjuntos históricos, aceras de ancho inferior a 3 m., aceras de ancho entre 3 m. y 4,50 m., ancho superior a 4,50 m., calles peatonales, calles peatonales con coexistencia de tráfico rodado, etc.-

G.- En cuanto a toldos y cerramientos el artículo 18 de la ordenanza de Córdoba establece:

1. Todos los elementos que compongan las terrazas deben ser muebles que puedan ser fácilmente retirados por una persona sin necesidad de máquinas de ningún tipo.-

2. No obstante, valorando en cada caso las circunstancias y si no perjudica los intereses generales protegidos en esta Ordenanza, podrán autorizarse terrazas cubiertas mediante toldos con instalaciones desmontables que, sin estar cerradas en sus laterales, no excluyan por completo y estable o permanentemente el uso común general del mismo espacio.-

3. Cualquier ocupación del dominio público por terraza que supere lo establecido en el apartado anterior, incluso aunque sea sin obra y con instalaciones desmontables, se considerará uso privativo y anormal, de modo que no podrá ser autorizada por la licencia regulada en esta Ordenanza, sin perjuicio de que eventualmente pueda ser permitida mediante concesión o el título habilitante.-

En la actualidad podemos encontrar fácilmente paseando por nuestras calles estructuras fijas ancladas al suelo y que no cumplen sobradamente parcial o totalmente los puntos descritos en la Ordenanza de Córdoba.-

H.- Al respecto de los elementos muebles que pueden componer la terraza nuestra ordenanza de una forma muy simple enumera algunos de dichos elementos sin entrar en la definición, identificación y requisitos a exigir para cada uno de ellos, así por ejemplo cuando habla de vallas de separación ligeras o de altura no superior a la de la mesa y sillas no establece mayor regulación ni en materiales ni en colores; esa limitación en altura superior no superior a mesa y sillas supone una gran limitación si lo que se pretende por ejemplo es utilizarlas como cortavientos. Otros de los elementos muebles como son los aparatos de iluminación, climatización, se

nombran sin establecer ningún tipo de requisito ni de exigencia técnica, ni de seguros o garantías, cuando la mayoría de las ordenanzas entran en una relación profusa de los requisitos a exigir en cuanto a los elementos, sobre todo de calefacción y las garantías de protección y seguros a suscribir para los clientes, así como las distancias a las que se pueden colocar, la acreditación de certificados de ignifugación de elementos colindantes, dotación de extintores en sus proximidades, etc.-

En Córdoba cuando se modifica la ordenanza fiscal de veladores pasando de establecer la tasa por velador (a esos efectos se entendió que un velador ocupaba 3 m. cuadrados) a cobrar la tasa por metros cuadrados, se dividió el importe que se cobraba por un velador entre tres para obtener la equivalencia por metro cuadrado, incrementándose desde ese momento la tasa de veladores por metro cuadrado ocupado en la cuantía acordada en las ordenanzas fiscales anuales. Si bien de forma unilateral por la GMU se procedió a partir del año 2014 a estimar que la superficie que ocupa un velador no era de 03,00 m. sino de 3,25 metros cuadrados obligando a los sujetos pasivos a liquidar en función de esos 3,25 m. por velador que es lo que se establecía en virtud de una hoja informativa de vía pública de GMU como dimensión de un velador.-

Estos criterios tampoco se están cumpliendo a día de hoy en nuestra ciudad, evidenciando que la Ordenanza de Veladores actualmente vigente no va de acorde a las necesidades de ciudadanos y hosteleros:

I.- Es de destacar lo dispuesto en el artículo 21 de nuestra ordenanza sobre aprobación de normas o criterios específicos para determinadas zonas y es que este artículo permite que para determinadas zonas se puedan adoptar por el presidente de la Gerencia de Urbanismo unas medidas particulares en cuanto a las autorizaciones pero dentro un procedimiento en el que se garantice, en todo caso, la información y participación de los interesados y fundamentalmente mediante un periodo de información pública en el que se dé audiencia a las asociaciones representativas de intereses colectivos. Esas zonas determinadas donde aplicar esos criterios específicos en otras ordenanzas como ocurre en la Ordenanza de Granada vienen ya claramente especificadas en la propia ordenanza. En otros supuestos las ordenanzas especifican medidas normalmente más restrictivas para zonas con recursos turísticos

culturales, artísticos, protegidos como elementos patrimoniales, paisajísticos, etc.-

Parecido a estos planes de regulación de espacios de la Ordenanza de Granada es lo que se pretende hacer en Córdoba mediante la aprobación de criterios especiales para adecuar determinados espacios en la ocupación y uso de veladores, pero ¿hasta dónde se cumple con la exigencia de información pública y audiencia a las asociaciones representativas que ordena el art. 21 de la ordenanza? ¿Es suficiente el debate en la llamada mesa de veladores? ¿Quiénes participan de ese debate? Se excluye a los representantes municipales miembros del pleno con capacidad para aprobar y debatir en el mismo una ordenanza y su modificación de la audiencia y participación en la adopción de esos criterios especiales de reparto de veladores al no permitirles formar parte de dicha mesa. ¿No sería más conveniente modificar la ordenanza incluyendo una comisión reglada al respecto como ocurre en otras ordenanzas como la de Granada para esas circunstancias sobrevenidas?-

J.- Otro aspecto importante que ofrece muchos problemas en la práctica es el mantenimiento del mobiliario en la vía pública una vez terminada la hora de utilización de los veladores a este respecto la Ordenanza de Córdoba prohíbe terminantemente el hecho de apilar mesas sillas y sombrillas en el exterior debiendo quedar todo totalmente recogido y guardado en el interior y no en la vía pública, ahora bien otras ordenanzas, en las que no obstante establecer igual criterio, establecen la posibilidad de solicitar por parte de aquellos establecimientos que carezcan de espacio en su propio establecimiento o en almacenes o locales próximos para guardar todo este mobiliario como digo la pulsera de dejarlo apilado en la vía pública con las debidas garantías y seguros incluso pago de la tasa correspondiente por esa ocupación adicional de la vía pública.-

K.- Especial relevancia debe de darse a la colocación de veladores en espacios de valor histórico artístico o de especial protección paisajística entre otras ordenanzas de Córdoba considera esta circunstancia y efectivamente establece límites de protección del paisaje urbano no permitiendo la autorización de terraza que menoscaben la contemplación de monumentos o edificios singulares no obstante deberían establecerse una regulación especial para la zona protegida en virtud de la declaración de Patrimonio de la Humanidad que en la actualidad no se realiza.-

L.- Por último resaltar que cualquier modificación sustancial

de la Ordenanza de Veladores implicará nuevos criterios en las inspecciones futuras que se lleven a cabo a pie de calle para velar por el fiel cumplimiento de ésta y de todas las Ordenanzas Municipales.-

El ejercicio de autoridad queda expresamente recogido en el Estatuto Básico de la Función Pública en su artículo 9.2 en los siguientes términos: “En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”-

Ciudadanos-Córdoba ha solicitado públicamente, y así lo acordó con el Equipo de Gobierno en la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2016, que se abordará y se adoptarán las medidas necesarias como son la convocatoria inmediata y urgente de un Concurso Público de Empleo y Oposición, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, pues con poco más de 30 funcionarios públicos y más de 100 laborales, velar por que se cumpla la Ordenanza de Veladores que hoy nos ocupa es francamente complicado.-

Nuestro Grupo no es partidario de parches ni medidas parciales y guiadas en la Ordenanza de Veladores, ya que se ha convertido en un tema que afecta a la mayoría de los vecinos de Córdoba, vecinos que por otra parte somos todos y no solo quienes se apropian de un término y representación y no se prestan a dialogar con un partido, Ciudadanos, con más de doce mil votos en las pasadas elecciones locales de mayo de 2015 y con una representación acreditada en este pleno.-

Por último agregar que el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba tiene también desarrollados cuadros comparativos con Ordenanzas de otras ciudades y propuestas de mejora de la actual Ordenanza de Veladores de nuestra ciudad, que pondremos a disposición de todo aquel que nos lo solicite.-

Por todo lo expuesto, son muchos los aspectos a modificar de la actual Ordenanza vigente en Córdoba y solicitamos los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a elaborar una nueva Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras

instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería, que se adapte al nuevo contexto socio-económico de la ciudad de Córdoba.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a crear una COMISIÓN NO PERMANENTE de ASESORAMIENTO de Veladores, según los artículos 132 y 136 del REGLAMENTO ORGÁNICO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

3. Instar al Equipo de Gobierno a crear una COMISIÓN NO PERMANENTE de SEGUIMIENTO de Veladores, según los artículos 132 y 135 del REGLAMENTO ORGÁNICO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.”-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- El Equipo de Gobierno seguirá trabajando en la ordenación de veladores en nuestra ciudad en función de los acuerdos que se vayan tomando en la mesa de diálogo creada con los siguientes colectivos u organizaciones: la Gerencia Municipal de Urbanismo, Asociaciones empresariales de Comercio (Federación de Comercio) y de Hostelería (Hostecor y Córdoba Apetece), Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara y Asociaciones de Peatones (A Pata).-

2.- El Equipo de Gobierno llevará a cabo las modificaciones necesarias de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que se deriven del consenso de la mesa de diálogo y las correspondientes iniciativas municipales.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, y habiéndose presentado durante el debate una Enmienda transaccional del Grupo Municipal Popular, (art. 71.5.b del ROG), que es aceptada, ésta se aprueba por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ganemos-Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 1 voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la votación anteriormente expresada, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Equipo de Gobierno seguirá trabajando en la ordenación de veladores en nuestra ciudad en función de los acuerdos que se vayan tomando en la mesa de diálogo creada con los siguientes colectivos u

organizaciones: la Gerencia Municipal de Urbanismo, Asociaciones empresariales de Comercio (Federación de Comercio) y de Hostelería (Hostecor y Córdoba Apetece), Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara y Asociaciones de Peatones (A Pata).-

SEGUNDO: El Equipo de Gobierno elevará para su aprobación al Pleno las modificaciones necesarias de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas que se deriven del consenso de la mesa de diálogo y las correspondientes iniciativas municipales. Mientras tanto se aplicará la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas parasoles y otras instalaciones analógicas que constituyan complemento de la actividad de la hostelería de Pleno de 17 de enero de 2008.-

N.º 130/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO).- 3.8. POR LA FALTA DE PORTEROS DE COLEGIOS.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la falta de porteros de colegios, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de gobierno a reforzar las actuaciones conducentes para que a la mayor brevedad se cubran todas las necesidades en materia de porteros en los colegios públicos de nuestra ciudad. En el marco de la planificación de contratación de personal del Ayuntamiento de Córdoba, en base a la legislación en vigor, que ha de tener en cuenta las necesidades concretas de cada una de las Delegaciones.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a revisar el Reglamento de los porteros de los colegios públicos para adecuar sus derechos y obligaciones.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los centros escolares públicos de nuestra ciudad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

URGENCIAS.-

N.º 131/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

DE FECHA 9/05/16, DE CONTROL POSTERIOR DE LOS CONTRATOS MENORES TRAMITADOS POR LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN, DESARROLLO Y TURISMO, PARA LA VERIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE UN ESPECTÁCULO DE AGUA, LUZ Y SONIDO EN EL ALCÁZAR DE LOS REYES CRISTIANOS, DURANTE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal de fecha 09/05/16, de control posterior de los contratos menores tramitados por la Delegación de Promoción, Desarrollo y Turismo, para la verificación y puesta en funcionamiento, organización y control técnico de un espectáculo de agua, luz y sonido en el Alcázar de los Reyes Cristianos, durante los ejercicios 2014 y 2015.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 132/16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DIVERSOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR DISTINTOS CAPITULARES.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que todas las preguntas efectuadas en el pleno ordinario anterior han sido contestadas, excepto las número 15 y 16, que pasa a contestar D.ª Alba Doblas Miranda, Tte. de alcalde delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda,

Sobre la pregunta n.º 15 que formuló la concejala del Grupo Municipal Popular, D.ª Laura Ruiz, sobre el nuevo Centro Cívico de la antigua prisión, que se inauguró recientemente, y preguntó qué personal se ha destinado a ese Centro, si procede de otro y cómo se va a gestionar el referido Centro, contesta la Sra. Doblas que el Centro Cívico Municipal Levante se inauguró el 4 de abril, y está abierto al público desde dicho día. Comenta que se va a gestionar con el mismo personal adscrito a Participación Ciudadana que prestaba servicio en el anterior Centro sito en la Avda. de Carlos III, ya que en ese edificio han quedado los Servicios Sociales Comunitarios y el Centro de Mayores de la Junta de Andalucía.-

Sobre la pregunta n.º 16 que formuló la concejala del Grupo Municipal Popular, D.ª Laura Ruiz, preguntando qué actividades se han llevado a cabo en la Escuela de Participación Ciudadana, que también se ha abierto recientemente, qué contenido tiene y si ya la pueden usar los ciudadanos, responde la Sra. Doblas que se ha abierto recientemente, que contiene 3 aulas, un hall de entrada, varios almacenes, un despacho destinado al personal

técnico, en el que se encuentran tres técnicas de los Servicios Centrales de la Delegación de Participación Ciudadana, etc.-

Sobre el contenido viene determinado por sus objetivos que son: fomentar de forma permanente la participación de la ciudadanía en la vida pública; propiciar la participación de todos los agentes implicados, tanto del personal técnico como de la población destinataria, en las diversas fases del proyecto; fortalecer las capacidades ciudadanas como la autonomía, la autogestión y la comunicación; favorecer una participación ciudadana más responsable y efectiva y ofrecer a las asociaciones y colectivos un espacio donde desarrollar sus propias acciones formativas.-

Comenta que está dirigida a la ciudadanía en general, a los colectivos y asociaciones, al personal técnico del Ayuntamiento, así como al personal político del propio Ayuntamiento.-

Explica que actualmente la Escuela está a la espera de la valoración de todas las encuestas que se están realizando entre asociaciones y colectivos sobre las necesidades formativas y las demandas que pudieran tener, así como lo que se recabe de la ciudadanía, para lo cual está previsto la instalación de buzones de recepción de demandas en los Centros Cívicos. Y está dirigida básicamente a dos cuestiones: al proceso de renovación de los Órganos de Participación Ciudadana, así como todo lo que conlleva. Y en segundo lugar la democracia presupuestaria que se pretende llevar a cabo conjuntamente con la Delegación de Hacienda. Detalla que este fin de semana pasada se han celebrado unas Jornadas de formación en materia de presupuesto municipal y en el próximo fin de semana también se volverán a celebrar.-

Por último espera que haya quedado contestada suficientemente la pregunta, no obstante queda abierta a cualquier petición de información que quieran realizar, así como en la Comisión correspondiente.-

RUEGOS:

1. D.^a M.^a Ángeles Aguilera Otero, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega a la Delegada de Recursos Humanos que se puedan presentar las alegaciones de la modificación de la RPT en la Mesa de Negociación hasta el mismo jueves día 12 de mayo, ya que según instrucciones del Director General de Recursos Humanos se envió una Convocatoria el pasado viernes día 6 de mayo a las 14:20 horas, siendo el plazo para presentar las alegaciones el lunes siguiente día 9 de mayo, aunque la celebración de la Mesa sería para dicho jueves día 12.-
2. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba ruega a la Delegación que corresponda, la de Infraestructuras o la de Movilidad, que esté atenta a que no desaparezcan ni disminuyan los aparcamientos de bicicletas en las obras de reformas o

reparaciones que se lleven a cabo por la ciudad, para fomentar la movilidad sostenible y el uso del transporte alternativo en la ciudad.-

3. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, referente al patrimonio del agua en Córdoba, comenta que el agua siempre ha sido protagonista de nuestra cultura y de nuestra ciudad desde su fundación y que permanece oculto un gran patrimonio de torres y repartidores de agua que recogían aguas de los veneros de la sierra y que están repartidos en la zona de la antigua Medina y la Axerquía, fundamentalmente, en un radio aproximadamente de unos 350 metros, asegurando que hoy siguen escondidas estas construcciones bajo calles y casas bajo el olvido. Por todo ello ruega a la Delegación de Cultura y a la de Urbanismo, con la colaboración del Archivo Municipal e investigadores que comiencen a catalogar e incorporar dichas construcciones, señalar los hitos, para la conservación de un recurso patrimonial y de memoria para nuestra ciudad.-

Durante el anterior ruego se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Dorado Ráez.-

4. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, refiere que ante la información recogida en el Informe de la Intervención General Municipal sobre el Alcázar de los Reyes Cristianos, en el cual se desprende una serie de irregularidades cometidas en la tramitación de los expedientes, como la improcedencia de la prórroga del contrato, a pesar de ser improrrogable según sus Pliegos, el error de la calificación de los contratos como “menores”, el fraccionamiento indebido del objeto del contrato y la ausencia total del mismo durante el periodo de un mes, además del enriquecimiento injusto del contratista en perjuicio del Ayuntamiento. Por todo ello, ruega a la Alcaldía y al equipo de gobierno, que hagan los trámites necesarios para personarse en el Juzgado de Instrucción correspondiente en el juicio ya iniciado; que remitan la información al Tribunal de Cuentas y que investiguen e informen al Pleno sobre el uso del recinto del Alcázar durante el periodo que fue cedido para espectáculos nocturnos, así como la custodia de las llaves del edificio, monumento nacional, bien de interés cultural y responsabilidad municipal.-

5. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, en relación a los Consejos Escolares que se están convocando, y que como todos saben en ellos no hay ningún representante de los Grupos Políticos, por ello ruega al Delegado de Educación que convoque para que haya coordinación y comunicación directa entre los representantes de los Consejos Escolares y el Ayuntamiento.-

6. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, concejala del Grupo Municipal

Ganemos Córdoba, comenta que tras 14 años de lucha por conseguir el Polideportivo Fidiana que utilizarán por las mañanas el Centro Educativo y por las tardes estará abierto al barrio, ruega al Delegado de Deportes, que dado que se han producido cambios en el Convenio del Polideportivo Fidiana, se escuche a los vecinos y que las actuaciones venideras sean siempre consensuadas con ellos.-

7. D.^a Laura Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Sra. Moros, delegada de Movilidad, le de información de si ya ha configurado el Plan de Movilidad para Capitulares y entorno, si va a contar con los colectivos afectados, incluyendo a la Asociación de Vecinos y Usuarios Centro Histórico, que pretenden hacer aportaciones al Plan, como por ejemplo que contemplen salidas y entradas dignas para los residentes y para los servicios públicos, así como mantener la salida norte y la salida sur, que les aporta seguridad.-

PREGUNTAS:

1. El portavoz del Grupo Municipal Mixto, da lectura a la pregunta presentada por escrito y dirigida a D. Pedro García Jiménez, Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El pasado Pleno de marzo registré una pregunta para que los cordobeses supiéramos algo de la Reforma prevista sobre la Ronda del Marrubial. A esta pregunta me respondió en el Pleno del mes siguiente, abril, aplazando su respuesta a una reunión con la Junta de Andalucía de la semana siguiente, por lo que le hice un ruego de que me informara de lo acontecido en dicha reunión. Como ya nos encontramos en el siguiente Pleno del mes de mayo y todavía no hemos tenido respuesta a nada de lo planteado en nuestra pregunta del mes de marzo, me veo obligado a volver a plantear las preguntas, esperando tener una respuesta concreta y no volver a demorar la respuesta que están esperando muchos vecinos.-

Le recuerdo que el 16 de febrero usted informó junto a su gerente, Emilio García, que los técnicos de la Gerencia de Urbanismo ya estaban trabajando en el diseño del Proyecto para la Reforma de la Ronda del Marrubial, en concreto habló de un estudio previo, que abarca desde la muralla hasta las fachadas de la otra acera, contemplando cuatro carriles, dos para transporte privado, un tercero para transporte público y otro para bicicletas, próximo a la muralla. Asimismo, en prensa afirmaba que el Plan Urbanístico prevé la desaparición de los bloques militares del antiguo cuartel de Lepanto. El 23 de febrero de 2016, nuestra alcaldesa mantuvo una reunión

con el Director General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía, Jesús Huertas, después de la que se establecía que la Ronda del Marrubial tendrá una configuración de tres carriles para el tráfico rodado y un carril bici. Sin embargo, nuestra Alcaldesa había manifestado con anterioridad que la Ronda del Marrubial sería una vía de cuatro carriles por el elevado paso de vehículos por la misma.-

Por todo lo anterior, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la postura que va a defender nuestro Ayuntamiento en relación con la Ronda del Marrubial? ¿Qué proyecto va a defender ante la Junta de Andalucía, de cuántos carriles consta para el tráfico rodado, distinguiendo entre transporte privado y público, así como el carril bici?-

- ¿Cuándo va a dar a conocer a los vecinos la postura que defendemos ante la Junta de Andalucía?-

- ¿En este Proyecto se tiene previsto actuar sobre los bloques militares del antiguo cuartel de Lepanto? Si no es así, ¿para cuándo está previsto?-

- ¿En este Proyecto se tiene previsto alguna zona de aparcamiento para los vecinos de la zona, así como para los padres de alumnos del Colegio Trinitarios?-

- ¿En este Proyecto está prevista alguna actuación sobre la muralla? En caso negativo, ¿para cuándo tiene previsto actuar sobre la misma?-

- ¿Cuándo está previsto el inicio de las obras de la Junta de Andalucía en la Ronda del Marrubial?"-

El Sr. García Jiménez responde que la intervención de la muralla está bastante avanzada, aunque el proyecto no está terminado de redactar ni consensuado con los vecinos que ha mencionado el Sr. Serrano Haro. Pero asegura que necesitan más tiempo, pero que en cuanto esté finalizado se lo enseñará a él y a todo el mundo.-

2. D.^a M.^a Ángeles Aguilera Otero, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta a la Delegación que corresponda, qué proceso se va a llevar en materia de personal una vez que se ha disuelto el Consorcio de Turismo de Córdoba.-

3. D.^a M.^a Ángeles Aguilera Otero, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta que en junio se producirá una jubilación de un trabajador de los Servicios Informáticos, creando una situación de fragilidad en un Servicio que ya tiene bastante mermadas sus recursos de personal, por todo ello pregunta a la Delegada de Recursos Humanos, qué respuesta va a ofrecer el

equipo de gobierno para dar solución a esta situación tan crítica y cuál será el futuro de dicho servicio.-

4. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ante las circunstancias acaecidas en torno a la Fiesta de los Patios y con el interés de que esa situación no vuelva a ocurrir, plantea las siguientes preguntas a las Delegaciones que correspondan:

- ¿a qué Delegación corresponde realmente esta coordinación?-
- ¿cuántas Delegaciones están implicadas y cuáles son las responsables de la Fiesta de los Patios?-
- ¿Por qué se hicieron previsiones de trabajo voluntario y de contratar una empresa externa con salarios calificados por algunos de infames y que provocaron hasta una especie de motín?-
- ¿Tiene el equipo de gobierno un proyecto coordinado para el siguiente año de la Fiesta de los Patios y un Plan Turístico general?-

5. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, refiere que al aumentarse el número de Grupos Políticos existen Juntas Municipales de Distrito en los que el número de Grupos Políticos es equivalente al número de miembros de colectivos ciudadanos. Y pregunta a la Delegada de Participación, si piensan cambiar algo para que en un organismo de ese tipo la ciudadanía sea mayoría y no equivalente a los Grupos Políticos.-

Durante la anterior pregunta se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Serrano Haro.-

6. D.^a M.^a Victoria López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta a la Delegación que corresponda, o Servicios Sociales o Gestión, por qué no existen cláusulas sociales en la renovación del contrato de la Casa de Acogida, adjudicado a CLECE S.A.?-

7. D. Luis Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, comenta que el equipo de gobierno ha anulado distintos aparcamientos en la zona del Campo de la Verdad, sobre todo en las calles de alrededor de la Plaza de Santa Teresa, sin ofrecer ninguna alternativa para los vecinos y residentes. Y pregunta quién ha tomado la decisión, si ha sido desde el Área de Seguridad, Movilidad o Urbanismo. Y si han estudiado alternativas para ofrecérselas a los vecinos y residentes del Campo de la Verdad.-

8. D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, informa que el Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos estará terminado en octubre de 2016 y pregunta al Delegado de Turismo, cuáles son los congresos que se han confirmado hasta hoy.-

9. D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular,

reitera una pregunta al Delegado de Turismo del pleno de abril. Y comenta que después de 10 meses de gobierno, por qué no gestionan la apertura de la cafetería y la tienda del Centro de Recepción de Visitantes de la Puerta del Puente. Y cuándo tienen previsto sacar estos establecimientos a concurso.-

10. D.^a Elena Martínez-Sagrera Eguilaz, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio y Cementerios, si seguirán cerrando los sábados y domingos por las tardes y los lunes durante todo el día los Museos Municipales, que son: el Alcázar de los Reyes Cristianos, el Museo Taurino, los Baños del Alcázar Califal, el Museo Julio Romero de Torres y la Posada del Potro.-
11. D. Salvador Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Delegación que corresponda, cuál es el motivo de no haberle enviado el informe solicitado hace 6 o 7 meses sobre las actuaciones de conservación y manteniendo que se habían realizado al principio del curso escolar.-
12. Salvador Fuentes Lopera, concejal del Grupo Municipal Popular, pregunta si el equipo de gobierno se ha planteado alguna iniciativa para abordar la limpieza y tratamiento de la fuente y monumento “Homenaje a la belleza de la mujer cordobesa” ubicada en Colón y que al parecer tendrían que preguntar la explicación técnica a Emacsa. Así mismo la estatua al monumento de D. Antonio Gómez Aguilar ha sufrido actos vandálicos y pregunta si tienen un protocolo de actuación para la limpieza y el cuidado de este tipo de monumentos y si van a buscar el mecanismo para que esos hechos no se vuelvan a repetir.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo

105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículo 45.1 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, artículos 6 y 29.1 de la Ley 11/2007 de 22 de junio sobre Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-